

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 9 de Enero de 2014 a las 04:09:52 pm

Con el turno 2014-028-6-29 se calificaron las siguientes matriculas:

028-24651

Nro Matricula: 028-24651

CIRCULO DE REGISTRO: 028 SONSON No. Catastro: 152-48

MUNICIPIO: SONSON DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: SONSON TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 16 CIRCUNVALAR BARRIO LA CABANA SONSON

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/1/2014 Radicación 2014-028-6-29

DOC: ESCRITURA 002 DEL: 3/1/2014 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ATEHORTUA CARDONA ANTONIO JOSE CC# 70720298

DE: CASTAÑO OCAMPO LUZ ELENA CC# 22097911

A: GALEANO GAVIRIA SANTIAGO TI# 1047964232 X 50%

A: GALEANO GAVIRIA SANDY TATIANA TI# 1007369045 X 50%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)

|Dia |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 54752

LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA



República de Colombia



ACTO: COMPROVENTA.

ESCRITURA NÚMERO: DOS. (002)

FECHA: ENERO TRES (03) DE DOS MIL CATORCE (2014)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 028-0024651.

TIPO DE PREDIO: URBANO, NOMBRE/DIRECCIÓN: CALLE 16 NÚMERO 9-155, DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.

VENDEDORES: ANTONIO JOSE ATEHORTUA CARDONA Y LUZ ELENA CASTAÑO OCAMPO.

COMPRADORES: SINDY TATIANA GALEANO GAVIRIA Y SANTIAGO GALEANO GAVIRIA.

VALOR DEL ACTO: \$5'000.000.00

En el Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil catorce (2014), ante mí, HUMBERTO VÁSQUEZ TORO, Notario Único del Círculo de Sonsón; comparecieron los señores ANTONIO JOSE ATEHORTUA CARDONA Y LUZ ELENA CASTAÑO OCAMPO, quienes dijeron ser mayores de edad, vecinos de Medellín de paso por Sonsón, identificados con las cédulas de ciudadanía números 70.720.298 y 22.097.911 expedidas en Sonsón, de estado civil casados entre sí y con sociedad conyugal vigente y manifestaron:

PRIMERO: Que en el otorgamiento del presente acto escriturario obran en sus propios nombres e interés.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad que dejan expresada transfieren a título de venta a favor de los adolescentes SINDY TATIANA GALEANO GAVIRIA Y SANTIAGO GALEANO GAVIRIA, menor de edad de trece (13) años y nueve (9) años cumplidos, vecinos de Sonsón, identificados con tarjetas de identidad números 1007369045 y 1.047.964.232 expedidas en Sonsón, de estado civil solteros (sin unión marital de hecho), EN COMÚN Y PROINDIVISO y en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno, sobre el derecho de dominio y la posesión real y material que los vendedores tienen y ejercen como cuerpo cierto, sobre el siguiente bien inmueble:

UN PREDIO en forma irregular, que en el catastro figura con el número o código 1-1-15-1-22, antes 1-00-152-48, con una cabida total aproximada de 112.00 metros cuadrados según el título manejado de UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, con todas sus demás mejoras y anexidades correspondientes,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



situado en el área urbana del Municipio de Sonsón, en el barrio La Cabaña, en el crucero de la calle 16^a. con la calle circunvalar, nomenclado actualmente con el número 9-155, que mide aproximadamente por el frente a la calle 16^a. 6.00 metros, por el fondo 8.00 metros por 16.00 metros de centro, y delimitada así: "Por el frente con la calle 16^a., en extensión de 6.00 metros; por un costado, con la calle circunvalar, midiendo 16.00 metros; por el costado con predio de juvenal Valdes, midiendo 16.00 metros y por el fondo con predio de Juvenal Valdes, midiendo 8.00 metros". **MATRÍCULA INMOBILIARIA 028-0024651.**

PARAGRAFO: El Notario pregunto a los vendedores que si el bien objeto de la presente venta está destinado a vivienda a lo cual respondieron que SI, y declararon bajo la gravedad de juramento que el inmueble objeto de la presente venta no está afectado a vivienda familiar.

TERCERO: Que los vendedores adquirieron el derecho de dominio sobre el mencionado inmueble por compra hecha a **JESUS ANIBAL OROZCO OTALVARO**, por medio de la escritura pública número CIATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) de fecha doce (12) de agosto de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Única del Círculo de Sonsón, registrada debidamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, en el folio de matrícula inmobiliaria número 028-0024651.

CUARTO: Que los vendedores no han vendido, ni de otro modo enajenado el mencionado inmueble, el cual se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio en general, tales como censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendiente y condiciones resolutorias.

QUINTO: Que el precio de esta venta es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5'000.000.oo)**, los cuales declaran los vendedores tener recibidos, de contado en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de los compradores.

SEXTO: Que ya se hizo a los compradores la entrega real y material del inmueble vendido, con sus acciones y derechos consiguientes, por los linderos demarcados, con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.

LOS VENDEDORES, se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley, bien sea por evicción y vicios redhibitorios.

Presente la señora **MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA**, quien dijo ser mayor de edad, vecina de Sonsón, Identificada con la cédula de ciudadanía número





República de Colombia



Aa009985757

VIENE DE LA HOJA Aa009985756

43.462.227 expedida en Sonsón, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y manifestó: _____

- A) Que en el otorgamiento del presente acto escriturario obra como **ESTIPULANTE PARA OTRO** de conformidad con el artículo 1506 del Código Civil de sus hijos adolescentes **SINDY TATIANA GALEANO GAVIRIA E SANTIAGO GALEANO GAVIRIA** y además de ser representante legal de ellos. —

B) Que obrando en la calidad que deja indicada acepta para sus representados la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas, especialmente el contrato de compraventa contenido a favor de ellos, en los términos estipulados, a la vez que declara tener recibido para sus hijos el inmueble en la proporción dicha y a su entera satisfacción. —

C) Que en este acto no procede la afectación a vivienda familiar por tratarse compraventa en comunidad. —

D) Igualmente manifiesta que el dinero que utilizaron sus representados para la adquisición de este inmueble proviene de actividades licitas, o sea no es producto de las actividades ilícitas de las que consagra y prohíbe el Código Penal Colombiano. —

PÁRÁGRAFO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con anterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados por los mismos (Art. 35 Dto. Ley 960 de 1970).

Se advirtió a los otorgantes de la presentación de esta escritura para su registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses a partir de la fecha de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios de acuerdo a la ley.

ANEXOS: Presentaron paz y salvo Municipal número 136786, a nombre de ANTONIO JOSE ATEHORTUA CARDENAS Y LUZ ELENA CASTAÑO OCAMPO, expedido por la TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES DE SONSON el dia 31

de enero de 2014, donde incluye predio número 1-1-15-1-22, dirección: Cl. 16 N. 9-155, avalúo total del inmueble: \$4'876.512.00, válido hasta el 4 de enero de 2014.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$50.000.00 LEY 55 DE 1985.

Derechos: \$30.401.00 DECRETO 0188 DE FEBRERO DE 2013.

Se elaboró en las hojas de papel notaria Aa009985756 Y Aa009985757.

Se imprime la huella del dedo Índice derecho de los comparecientes.

ENMENDADOS: "CATORCE, (2014)" SI VALEN.

Antonio José Atehortúa C.
ANTONIO JOSE ATEHORTUA CARDONA

C.C. 70720298

Luz Elena Castaño O.
LUZ ELENA CASTAÑO OCAMPO

C.C. 22097911

Maria Gaviria
MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA

C.C. 43-462-227.



LA PRESENTE ES FIEC COPIA TOME
DEL ORIGINAL, QUE CONSTA DE 02
HOJAS RUBRICADAS POR EL SUSCRITO
NOTARIO Y DE DESTINA PARA:
SINDY TATIANA GALEANO GAVIRIA Y OTRO?

03 ENE 2014

